

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de diciembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "PINTURAS CONDOR S.A.";

QUE la señora María Eugenia Vivanco y el señor Frank Seeling Tuch, en sus calidades de Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Fernando Pérez Terán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.90.0205 de 3 de marzo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.223 de 16 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PINTURAS CONDOR S.A." por SETECIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/.700'000.000,00), con lo que asciende a UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/.-1.200'000.000,00) dividido en 1.200'000.000,00 acciones ordinarias y nominativas de un Sucre (S/1,00) de valor cada una; b) la reforma; y, c) la codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de abril de 1939 por la cual se constituyó la compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB", que la hoy llamada "PINTURAS CONDOR S.A." ha procedido a aumentar el capital, a reformar y a codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

.../...

[Handwritten signature and initials]

"PINTURAS CONDOR S.A."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de diciembre de 1946 por la cual la compañía en nombre colectivo "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB" se transformó en una compañía anónima y cambió su denominación a "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", que la hoy llamada "PINTURAS CONDOR S.A." ha procedido a aumentar el capital, a reformar y a codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

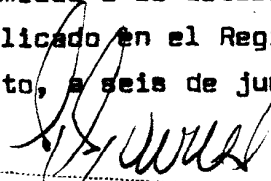
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Dr. Luis Salazar Becker.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.


DJ.CAE.
APT.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 074 del Registro Industrial, tomo 22.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de junio de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO